



12256737  
Fundación  
Panamá Accesible

**CONVENIO DE COOPERACIÓN N°. 004-2022  
ENTRE  
LA FUNDACIÓN PANAMÁ ACCESIBLE  
Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**

Entre los suscritos a saber, **ETELVINA MEDIANERO DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, en su calidad de Rectora y Representante Legal de La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**, nombrada a través de la Resolución No. 18-01-01-009 del 6 de agosto de 2018, Institución Autónoma, Estatal. Creada por la Ley No. 26 del 30 de agosto de 1994, y reorganizada por la Ley No. 4 del 16 de enero de 2006, ubicada en Ciudad Universitaria, El Cabrero, David Chiriquí, República de Panamá; en adelante **LA UNACHI**, y por la otra parte, **ARIADNA ELENA ROA PASCUAL DE PETERSON**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-8-203-524, en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PANAMÁ ACCESIBLE**. Organización sin fines de Lucro, registrada en el Folio N°. 25043647 de la sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, y que actuando de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, está de acuerdo en suscribir el presente convenio bajo los siguientes términos.

**CONSIDERANDO**



Que **LA UNACHI** tiene como misión ser una "Institución que contribuye con la formación integral de profesionales, capaces de participar y generar cambios en el desarrollo nacional e internacional a través de la gestión administrativa, docencia, extensión, investigación e innovación.

Que **LA FUNDACIÓN PANAMÁ ACCESIBLE** tiene como objetivo Orientar procesos de adecuación y accesibilidad en todos los campos de la sociedad, promoviendo de esta forma la autonomía y participación plena de todas las personas con discapacidad o cualquier otra condición que le limite.

Que para **LA FUNDACIÓN PANAMÁ ACCESIBLE** es de gran valor establecer relaciones con otras instituciones académicas, para el desarrollo de proyectos a través de capacitaciones, asesorías académicas, terapias, investigación, orientados a la accesibilidad universal y el diseño para todos, con fundamento en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y otras normas nacionales e internacionales.

Que, en consecuencia, de lo anterior ambas partes formalizan un instrumento que, enmarcado en las normas vigentes, para la creación de un vínculo permanente que promueva y desarrolle programas y proyectos conjuntos en el campo de interés de cada una de las partes, por lo que las partes convienen en celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:



## CLÁUSULAS



### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio está encaminado a desarrollar y celebrar programas o proyectos, tendientes a fomentar la cooperación entre **LA FUNDACIÓN PANAMÁ ACCESIBLE** y **LA UNACHI**.

Fomentar una política de cooperación que permita el mejor cumplimiento de sus respectivos intereses con el máximo aprovechamiento de los medios de los que disponen, estableciendo un marco de cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos culturales, académicos, científicos y técnicos, en acciones relacionadas con la creación de programas académicos, orientación, proyectos de prevención y concientización a la población en general en beneficio de las personas que presentan alguna condición de discapacidad.

### CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen en establecer programas para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje en el desarrollo académico y profesional por medio de diferentes actividades académicas a tener en cuenta:

- a) Ambas partes acuerdan cooperar para la realización de conferencias sobre temas de interés y para la publicación de artículos científicos, trabajos científico-didácticos resultado de actividades conjuntas.
- b) Organización en forma conjunta, de cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades en materia educativa, según su disposición.
- c) Envío de especialistas, técnicos, científicos, profesores, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenido.
- d) Las partes se otorgarán recíprocamente apoyo en materia de capacitación, publicaciones y procedimientos de mutua conformidad.
- e) Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos y estudios que colaboren con el avance profesional de cada una de las entidades.

### CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este convenio, se desarrollarán por Convenios Específicos y se limitarán a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de un convenio, teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las entidades.

Los programas concretos de cooperación que dispongan del uso de partidas de fondos públicos se desarrollarán por medio de Convenios Específicos que serán incorporados al presente convenio y deben ser refrendados por la Contraloría General de la República.

### CLÁUSULA CUARTA: RECURSOS ECONÓMICOS.

Este convenio no conllevará obligaciones económicas y/o laborales para las entidades suscritas, por lo cual cada una responderá por las obligaciones laborales que contraiga con el personal que aporte para el desarrollo del Convenio. Tampoco representa este Convenio un compromiso financiero entre las partes, quienes indicarán por separado en los respectivos convenios específicos para cada proyecto o programa con los detalles relativos a esta materia y contar con el debido refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

### CLÁUSULA QUINTA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información relativa al Convenio y cualquier información que se utilice con el fin de cumplir con el propósito de



FOLIO Nº

56

UNACHI

este Convenio, que no esté dirigida o que no deba ser conocida por terceras personas, siendo cada una responsable de los perjuicios que ocasione por el incumplimiento de esta obligación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIONES CONJUNTAS.**

Las partes acuerdan que el contenido, artículos, libros u otros documentos que resulten de la ejecución de este Convenio, y que hayan elaborado de manera conjunta serán publicados con los logos de ambas entidades en común acuerdo y deberán ajustarse a las normas de Derecho de Autor.

En el caso de disolver el acuerdo ambas partes podrán utilizar el programa final alcanzado de forma individual.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIONES.**

Con el fin de concretar y coordinar las acciones específicas que se desarrollarán en ejecución del cumplimiento de las finalidades expresadas en las cláusulas que anteceden, se constituirá una comisión mixta de coordinación, en régimen de paridad, integrada por un representante de las instituciones firmantes, que estudiará y formulará las propuestas académicas y técnicas. Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a este Convenio, se efectuará por escrito y será entregada en las siguientes direcciones

#### **Por parte de UNACHI:**

Dirección Ejecutiva Interinstitucional

Teléfono: 730 5300 Ext. 1050

Correo: [dirinterinstitucional@unachi.ac.pa](mailto:dirinterinstitucional@unachi.ac.pa),  
[rectoria@unachi.ac.pa](mailto:rectoria@unachi.ac.pa), [vielka.ureta@unachi.ac.pa](mailto:vielka.ureta@unachi.ac.pa)

#### **Por parte de LA FUNDACIÓN PANAMÁ ACCESIBLE:**

Celular: 507 66715545

Página Web: [direccion@somosaccesibilidad.org](mailto:direccion@somosaccesibilidad.org)

[comunicaciones@somosaccesibilidad.org](mailto:comunicaciones@somosaccesibilidad.org)



#### **CLÁUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD.**

Las partes convienen en que la celebración del Convenio no afecta el derecho de cada una, de establecer vínculos similares con otras entidades.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.**

De existir algún tipo de inconvenientes o controversias entre las partes, las mismas se comprometen avenir o solucionarlas a través de la mediación y la buena fe con que fue elaborado el presente convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES.**

La modificación de este convenio, se podrá realizar por común acuerdo de ambas partes, y requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial. Pudiendo las cláusulas ser modificadas o enmendadas en cualquier momento, bajo consenso escrito entre las partes, las cuales deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República.



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.**

El convenio tendrá vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha del refrendo por parte de la Contraloría General de la República de Panamá y podrá darse por terminado por cualquiera de LAS PARTES, mediante notificación escrita a la otra, con tres meses de antelación a la fecha en la que deseen la terminación de este. En cualquier caso, LAS PARTES se comprometen a finalizar los programas, proyectos y el desarrollo de las acciones, ya iniciadas.

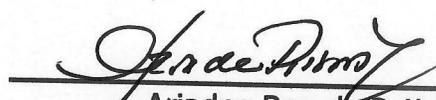
El presente convenio podrá ser renovado por igual periodo previa negociación y aprobación satisfactoria de las partes contando con la participación activa de la Contraloría General de la República, como lo exige la Ley 32 de 1984.

De conformidad con este texto, los representantes de las partes firman el presente convenio, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 2022.

**POR LA UNACHI**

**POR LA FUNDACIÓN PANAMÁ ACCESIBLE**

  
Mgter. Etelvina M. de Bonagas  
Rectora 4-192-774

  
Ariadna Roa de Petterson  
Directora Ejecutiva

**REFRENDO:**

Contraloría General de la República

  
Fecha 16 FEB 2023

